

DECRETO

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primera. - Por Decreto 4228/2020, de 29 de junio, de la Concejala Responsable del Área de Promoción Social, entonces competente por razón de la materia, se aprobó la convocatoria de subvenciones dentro del programa de ayudas en materia de vivienda de garantía habitacional para personas y familias en situación o riesgo de exclusión social del ejercicio 2020. Conforme a lo previsto en dicha convocatoria, las ayudas son gestionadas por la entidad colaboradora Fundación San Martín.

Segunda. - En dicho Decreto se ha autorizado el gasto en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los importes para cada una de las líneas que conforman las convocatorias según el siguiente desglose:

- 120.000 euros en la aplicación presupuestaria 171 23160 48001 “Ayudas a Propietarios Vivienda. Entidad Colaborador FSM”
- 310.000 euros en la aplicación presupuestaria 171 23160 48000 “Ayudas Al Alquiler. Entidad Colaborador FSM”
- 240.000 euros en la aplicación presupuestaria 171 23160 48002 “Ayudas Garantía Energética. Entidad Colaborador FSM”

Tercera.- Que dicha convocatoria ha cumplido el requisito de publicación toda vez que ha sido publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento, extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 2 de julio de 2020, además de informado a las cuatro zonas de Servicios Sociales municipales para su adecuada publicidad.

Cuarta.- La convocatoria establece que la cuantía individual de las ayudas en cada línea será la siguiente:

- Convocatorias a Propietarios.

- Modalidad 1. Ayudas al pago de Cuotas Hipotecarias: el 50 % de la cuota hipotecaria durante 12 meses (año 2020) con un máximo de 1.000 euros por solicitante.
- Modalidad 2. Ayudas al pago de Cuotas de Comunidad: la cuantía máxima será de 200 € anuales.

- Convocatoria Alquiler. La cuantía máxima será el 50% de la renta mensual con un límite máximo de 150€ al mes. Para el colectivo de familias monoparentales la cuantía máxima se incrementará en un 20 % con un límite máximo de 180€ al mes. La duración máxima es de 12 meses a contar desde el 01 de enero de 2020.

- Convocatoria Garantía Energética: la cuantía máxima será de 300€ anuales.

La ayuda se hará efectiva en la cuenta bancaria designada en un pago único a excepción de los beneficiarios de las ayudas de alquiler. Estos recibirán un primer pago con las mensualidades hasta la fecha de solicitud y el resto de forma mensual, siendo obligación del beneficiario lo siguiente:

- Para las Ayudas a Propietarios: presentar copia del pago de recibos de comunidad y/o certificado de estar al corriente de pago emitido por la responsable comunidad, en un plazo máximo de 20 días desde la presente resolución.
- Para las Ayudas al Alquiler: **presentar los recibos** del contrato de **alquiler** según cuadro adjunto:

MESES RECIBO ALQUILER	FECHA PRESENTACIÓN EN FSM
JULIO Y AGOSTO 2020	ENTRE EL 01 Y 10 DE SEPTIEMBRE 2020
SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2020	ENTRE EL 01 Y 10 DE NOVIEMBRE 2020
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2020	ENTRE EL 01 Y 10 DE DICIEMBRE 2020

- Para las Ayudas de Garantía Energética: presentar copia del pago de las facturas de suministros, en un plazo máximo de 20 días desde la presente resolución.

y cumplir íntegramente las obligaciones establecidas en Ordenanza General de Subvenciones y en las cláusulas de la Convocatoria.

- a) **Abonar mensualmente al arrendador la renta** y demás estipulaciones del contrato. (para el caso de Ayudas al Alquiler)
- b) Destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.
- c) **Comunicar por escrito cualquier cambio en los datos aportados** para la concesión de la subvención que dará lugar a la revisión de la misma. El incumplimiento de esta información dará lugar a la suspensión y cancelación de la ayuda y a la devolución de las cantidades abonadas por este concepto.
- d) **Comunicar cualquier variación en el número de personas** que se alojan en la vivienda.
- e) **Mantenerse al corriente de pagos de impuestos**, tasas, arbitrios y sanciones del Ayuntamiento de Avilés.
- f) Aportar cualquier documentación necesaria para el seguimiento de la ayuda y someterse a las actuaciones de comprobación realizadas por la entidad colaboradora en orden a la verificación de las condiciones de concesión de la subvención.
- g) Declarar la cuantía percibida como subvención en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Quinta.- De conformidad con lo previsto en la cláusula quinta de la convocatoria, la Comisión de valoración integrada por el Vicepresidente de la Fundación San Martín, la Directora de la misma o persona en quien delegue y la Técnica de los Servicios Municipales en representación de los mismos se reunió con fecha **28 de octubre de 2020**, para la valoración de las solicitudes presentadas para las Líneas:

- Ayudas al Alquiler (hasta el 14 de agosto de 2020)
- Ayudas Garantía Energética (hasta el 14 de agosto de 2020)

Sexta.- De acuerdo con lo previsto en la antedicha cláusula y en el Decreto de Alcaldía 4384/2019, de 22 de junio, es competente para resolver la concesión y denegación de ayudas el Vicepresidente de la Fundación San Martín y Concejal delegado de Formación, Empleo y Vivienda.

En virtud de lo anterior

DISPONGO:

Primero.- Reconocer la Ayudas en las Líneas: Ayudas al Alquiler y Ayudas Garantía Energética, a las personas y en las cuantías y condiciones que se especifican a continuación en el Anexo I.

Segundo.- Denegar o cancelar las ayudas a las personas que se relacionan para cada Línea en el Anexo II por las causas que en el mismo se detallan.

Tercero.- Ordenar, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta de la Convocatoria, la publicación de la presente resolución en el Tablón de edictos del Ayuntamiento,

indicándose a las personas interesadas que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Cuarto.- Proceder al pago de las ayudas concedidas, por un importe total de **245.551,92 euros**, en los términos previstos en la cláusula sexta de la Convocatoria.

ANEXO I. AYUDAS CONCEDIDAS

I.I: AYUDAS AL ALQUILER.

EXPEDIENTE	DNI	COLECTIVO	DURACION	PERIODO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL
ALQ/018/20	11391690C	PENSIONISTA	7	Junio - Diciembre	150,00	1.050,00
ALQ/036/20	X5047692C	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/049/20	X2145302T	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/051/20	11422820P	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/065/20	72219389X	TRABAJADOR CARGAS	10	Enero - Octubre	150,00	1.500,00
ALQ/068/20	11420491W	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	9	Enero - Septiembre	150,00	1.350,00
ALQ/072/20	11381041C	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/073/20	71904976F	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	110,00	1.320,00
ALQ/074/20	12751349B	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	2	Noviembre - Diciembre	150,00	300,00
ALQ/075/20	11442970X	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/076/20	71890661K	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/077/20	72217036A	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	9	Enero - Septiembre	150,00	1.350,00
ALQ/078/20	11403294D	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/079/20	X6761732P	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/082/20	11431495N	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/084/20	11418261A	n/a	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/085/20	11363726R	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/086/20	71986876G	n/a	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/087/20	71905713P	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/089/20	X2726454B	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/091/20	11324391L	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/092/20	51176294Y	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/093/20	11413443S	PENSIONISTA	3	Enero - Marzo	75,00	225,00
ALQ/094/20	X3743729L	n/a	12	Enero - Diciembre	145,00	1.740,00
ALQ/095/20	11410573C	n/a	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/096/20	11421808P	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/097/20	58023563Z	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/100/20	71906524Z	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/101/20	11444381H	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	5	Enero - Mayo	150,00	750,00
ALQ/102/20	11422297Z	MONOPARENTAL	2	Noviembre - Diciembre	180,00	360,00

ALQ/104/20	X5256621V	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/107/20	11379674X	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	90,00	1.080,00
ALQ/109/20	11361416Z	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	65,05	780,60
ALQ/110/20	X6909127L	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/111/20	11435281A	DESEMPLEADO CARGAS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/112/20	71977155N	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	6	Enero - Junio	150,00	900,00
ALQ/113/20	71881047K	n/a	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/114/20	10821922P	n/a	12	Enero - Diciembre	120,20	1.442,40
ALQ/115/20	71898600W	MONOPARENTAL	7	Junio - Diciembre	180,00	1.260,00
ALQ/116/20	71881481H	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/118/20	71978832X	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/120/20	11364718G	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	104,00	1.248,00
ALQ/121/20	11429066K	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	83,00	996,00
ALQ/122/20	11388564E	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	80,00	960,00
ALQ/123/20	Y2505334G	TRABAJADOR > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/124/20	73086787D	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/125/20	11387825L	n/a	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/126/20	71905302B	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/127/20	46879369X	MONOPARENTAL	10	Enero - Octubre	180,00	1.800,00
ALQ/128/20	X7124003Y	n/a	12	Enero - Diciembre	137,50	1.650,00
ALQ/129/20	11420816M	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	11	Febrero - Diciembre	150,00	1.650,00
ALQ/130/20	X2883588D	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	8	Marzo - Octubre	125,00	1.000,00
ALQ/131/20	71984667A	n/a	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/132/20	71978591E	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/133/20	11421038C	TRABAJADOR > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/134/20	X8554364C	n/a	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/135/20	11408289J	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/136/20	71894063L	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	10	Marzo - Diciembre	150,00	1.500,00
ALQ/137/20	49250538V	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	10	Marzo - Diciembre	140,00	1.400,00
ALQ/138/20	72217761S	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/140/20	52477645V	n/a	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/141/20	44563586M	MONOPARENTAL	6	Julio - Diciembre	175,00	1.050,00
ALQ/142/20	Y0666437A	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	2	Noviembre - Diciembre	150,00	300,00
ALQ/143/20	11387447D	PENSIONISTA	2	Noviembre - Diciembre	150,00	300,00
ALQ/144/20	71701196F	MONOPARENTAL	9	Enero - Septiembre	180,00	1.620,00
ALQ/145/20	71988180C	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/146/20	11427150Z	n/a	12	Enero - Diciembre	115,00	1.380,00

ALQ/147/20	71976601X	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/148/20	X3314394W	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/149/20	X3499299X	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/150/20	71904952Y	MONOPARENTAL	9	Enero - Septiembre	180,00	1.620,00
ALQ/151/20	Y7026566B	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	6,5	Marzo - Septiembre	150,00	975,00
ALQ/152/20	46631349E	n/a	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/154/20	11206967X	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/155/20	11411395Z	n/a	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/158/20	X7450159E	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	11,5	Enero - Diciembre	125,00	1.437,50
ALQ/160/20	Y5051418B	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/163/20	11357891P	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/164/20	X3435082D	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/165/20	71987998E	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/166/20	X7881030B	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/167/20	11381615L	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/168/20	00839164D	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	9	Abril - Diciembre	125,00	1.125,00
ALQ/169/20	X6418599N	PENSIONISTA	7	Febrero - Agosto	130,00	910,00
ALQ/171/20	48245903E	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/172/20	Y4058338W	TRABAJADOR > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/173/20	71968750W	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/175/20	71897254J	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/176/20	Y1219346S	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	9	Enero - Septiembre	150,00	1.350,00
ALQ/178/20	71988196J	MONOPARENTAL	8	Enero - Agosto	180,00	1.440,00
ALQ/180/20	11366629Y	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	100,00	1.200,00
ALQ/181/20	71906869Z	MONOPARENTAL	2	Noviembre - Diciembre	180,00	360,00
ALQ/182/20	05299669D	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/183/20	71977217M	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/184/20	11343933B	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/185/20	72217237C	n/a	2	Noviembre - Diciembre	104,51	209,02
ALQ/186/20	71883747F	TRABAJADOR > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/187/20	72218253R	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/188/20	11349170G	PENSIONISTA	2	Noviembre - Diciembre	99,00	198,00
ALQ/191/20	71889343Z	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	9	Enero - Septiembre	150,00	1.350,00
ALQ/193/20	Y8140976W	DESEMPLEADO CARGAS	8	Mayo - Diciembre	150,00	1.200,00
ALQ/194/20	Y4402844Z	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/195/20	Y2042853F	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00

		AÑOS				
ALQ/197/20	49830170A	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	9	Enero - Septiembre	150,00	1.350,00
ALQ/199/20	71893339P	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/200/20	71890230G	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/201/20	11419158A	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/202/20	11364128N	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/204/20	71984050F	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	7	Enero - Julio	150,00	1.050,00
ALQ/205/20	46297953B	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	6,5	Junio - Diciembre	150,00	975,00
ALQ/206/20	71985328C	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/207/20	Y0929274L	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/208/20	11387059N	TRABAJADOR > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/209/20	72219104R	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	6	Julio - Diciembre	150,00	900,00
ALQ/210/20	11435141R	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/211/20	11366886X	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/214/20	Y0439284K	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	82,50	990,00
ALQ/215/20	Y7974163P	DESEMPLEADO CARGAS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/216/20	72259006K	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	145,00	1.740,00

I.II: AYUDAS GARANTÍA ENERGÉTICA.

EXPEDIENTE	DNI	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
GE/016/20*	71876048J	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/066/20	X5047692C	ELECTRICIDAD	300,00
GE/071/20	11410313J	AGUA, ELECTRICIDAD	244,08
GE/127/20	71891665J	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/128/20	11392236Z	ELECTRICIDAD	91,32
GE/129/20	71881703X	ELECTRICIDAD	202,65
GE/130/20	11391123M	ELECTRICIDAD, GAS	161,13
GE/131/20	11392110A	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/132/20	11362483T	ELECTRICIDAD	246,26
GE/133/20	11381041C	ELECTRICIDAD	239,63
GE/134/20	11364822Q	ELECTRICIDAD	130,10
GE/135/20	11405030C	ELECTRICIDAD	166,84
GE/136/20	71904976F	ELECTRICIDAD	300,00
GE/137/20	71877380B	ELECTRICIDAD	121,69
GE/138/20	12751349B	ELECTRICIDAD, GAS	267,08
GE/139/20	44147287Y	ELECTRICIDAD	300,00
GE/140/20	11373914T	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/141/20	11394848G	ELECTRICIDAD	137,80
GE/142/20	11442969D	ELECTRICIDAD	300,00
GE/143/20	72217036A	ELECTRICIDAD, GAS	278,19
GE/144/20	11377146N	ELECTRICIDAD	227,48
GE/146/20	11403294D	ELECTRICIDAD	231,40
GE/147/20	11433255R	ELECTRICIDAD	300,00
GE/149/20	11411980R	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	209,19
GE/150/20	11372199X	ELECTRICIDAD	92,96
GE/151/20	X9890051M	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	251,75
GE/152/20	11429556M	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/153/20	11442970X	AGUA, GAS, ELECTRICIDAD	300,00
GE/155/20	11431495N	AGUA, ELECTRICIDAD	172,63
GE/156/20	35268945D	ELECTRICIDAD	228,13
GE/157/20	11403682Y	AGUA, ELECTRICIDAD	212,22
GE/158/20	09369326T	ELECTRICIDAD	137,24
GE/159/20	71986876G	ELECTRICIDAD, GAS	127,32
GE/160/20	11370891J	AGUA, ELECTRICIDAD	174,34
GE/161/20	Y4271641A	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/162/20	11414271S	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/163/20	11365624J	ELECTRICIDAD, GAS	219,38
GE/164/20	46631349E	ELECTRICIDAD, GAS	205,35
GE/166/20	11430376C	ELECTRICIDAD	140,67

GE/168/20	11439947T	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/169/20	X2726454B	ELECTRICIDAD	277,25
GE/170/20	72219192C	ELECTRICIDAD	300,00
GE/172/20	11334868P	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/173/20	11324391L	ELECTRICIDAD	178,68
GE/174/20	11380344J	ELECTRICIDAD	300,00
GE/175/20	51176294Y	AGUA, ELECTRICIDAD	224,47
GE/176/20	12691164V	GAS, ELECTRICIDAD	300,00
GE/177/20	11395857R	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/178/20	71976821T	ELECTRICIDAD	298,61
GE/179/20	X3743729L	AGUA, ELECTRICIDAD	179,30
GE/180/20	11362044K	GAS	300,00
GE/181/20	71976601X	ELECTRICIDAD	300,00
GE/182/20	11410573C	ELECTRICIDAD	175,75
GE/183/20	11440045Y	GAS, ELECTRICIDAD	300,00
GE/184/20	71891358M	AGUA, ELECTRICIDAD	229,47
GE/185/20	71885451D	GAS, ELECTRICIDAD	300,00
GE/186/20	07499747E	ELECTRICIDAD	80,00
GE/188/20	13007695E	ELECTRICIDAD	288,24
GE/189/20	11422820P	AGUA	76,06
GE/190/20	58023563Z	ELECTRICIDAD	300,00
GE/191/20	11392169Q	ELECTRICIDAD	102,76
GE/192/20	11419721Z	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/194/20	71894903P	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/195/20	11388831J	AGUA, ELECTRICIDAD	176,47
GE/196/20	11403809H	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/197/20	11444381H	ELECTRICIDAD	219,67
GE/198/20	11422297Z	ELECTRICIDAD, GAS	242,18
GE/199/20	71879603A	ELECTRICIDAD	282,79
GE/201/20	11423849W	ELECTRICIDAD, GAS	108,84
GE/202/20	11419630S	AGUA	300,00
GE/203/20	11389553E	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	222,66
GE/204/20	11444368M	ELECTRICIDAD, GAS	284,83
GE/205/20	X5256621V	ELECTRICIDAD, GAS	194,92
GE/206/20	10782198M	AGUA, ELECTRICIDAD	258,44
GE/207/20	71900910N	ELECTRICIDAD, GAS	247,55
GE/209/20	11408742Y	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/210/20	11354582B	ELECTRICIDAD	188,77
GE/211/20	X6909127L	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/212/20	11383571C	ELECTRICIDAD	231,36
GE/213/20	11323630V	ELECTRICIDAD	300,00
GE/214/20	11380639D	ELECTRICIDAD, GAS	202,54
GE/215/20	11436127K	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/216/20	71908181S	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/217/20	11384133F	AGUA, ELECTRICIDAD	284,24

GE/218/20	X5399055N	ELECTRICIDAD	300,00
GE/219/20	71978832X	GAS, ELECTRICIDAD	300,00
GE/220/20	X9753951L	AGUA, ELECTRICIDAD	237,79
GE/221/20	45626200L	ELECTRICIDAD	300,00
GE/103/20	71850921W	ELECTRICIDAD, GAS	137,74
GE/105/20	11361416Z	ELECTRICIDAD	189,03
GE/106/20	10177793V	ELECTRICIDAD	178,71
GE/107/20	46297953B	ELECTRICIDAD	300,00
GE/108/20	34225611R	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/109/20	11297516P	ELECTRICIDAD, GAS	282,33
GE/110/20	11427379J	ELECTRICIDAD	256,50
GE/111/20	71880947J	ELECTRICIDAD	300,00
GE/112/20	11399093V	ELECTRICIDAD	117,27
GE/113/20	11380301Q	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/114/20	11378483S	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/115/20	11377102Z	ELECTRICIDAD	285,78
GE/116/20	X8313248J	ELECTRICIDAD	280,42
GE/117/20	71760827E	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/118/20	71901035E	ELECTRICIDAD	216,32
GE/119/20	11394716X	ELECTRICIDAD	148,71
GE/120/20	11354503R	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/121/20	11431828T	ELECTRICIDAD	230,49
GE/122/20	09369608Y	ELECTRICIDAD, GAS	195,85
GE/123/20	71880205F	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/124/20	11372842D	ELECTRICIDAD	116,62
GE/125/20	71892739Y	AGUA, ELECTRICIDAD	236,28
GE/216/20	71908181S	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/217/20	11384133F	AGUA, ELECTRICIDAD	284,24
GE/218/20	X5399055N	ELECTRICIDAD	300,00
GE/219/20	71978832X	GAS, ELECTRICIDAD	300,00
GE/220/20	X9753951L	AGUA, ELECTRICIDAD	237,79
GE/221/20	45626200L	ELECTRICIDAD	300,00
GE/222/20	11429066K	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/223/20	10513725B	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/224/20	11388564E	ELECTRICIDAD	145,39
GE/225/20	11425385C	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/226/20	Y2505334G	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	216,77
GE/227/20	11363698L	ELECTRICIDAD	120,08
GE/228/20	11378829Q	AGUA, ELECTRICIDAD	212,21
GE/229/20	Y5561349D	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/230/20	71905302B	ELECTRICIDAD	300,00
GE/231/20	71881404X	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/232/20	09381395V	ELECTRICIDAD	208,25
GE/233/20	11424888Y	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/234/20	32387720V	ELECTRICIDAD	300,00

GE/235/20	71880496E	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/236/20	11352887H	GAS	300,00
GE/237/20	46879369X	ELECTRICIDAD	205,38
GE/238/20	53524195K	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/239/20	11420816M	ELECTRICIDAD	182,26
GE/240/20	X2883588D	ELECTRICIDAD	300,00
GE/242/20	X7093444Z	ELECTRICIDAD	300,00
GE/243/20	71984667A	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/244/20	71894403Z	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/245/20	71977155N	ELECTRICIDAD	87,05
GE/246/20	11421038C	ELECTRICIDAD	185,94
GE/248/20	X8554364C	ELECTRICIDAD	300,00
GE/249/20	49250538V	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/251/20	02623135P	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/252/20	72217761S	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/253/20	X6761732P	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/254/20	11405887A	ELECTRICIDAD	177,18
GE/255/20	71878931K	AGUA, ELECTRICIDAD	198,15
GE/256/20	71906101M	ELECTRICIDAD, GAS	270,36
GE/258/20	Y5247219J	ELECTRICIDAD	300,00
GE/259/20	71905713P	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/260/20	11370589X	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/262/20	11387447D	ELECTRICIDAD	162,19
GE/263/20	11420491W	ELECTRICIDAD	142,79
GE/264/20	11381817Z	ELECTRICIDAD	108,92
GE/265/20	71674257R	AGUA, ELECTRICIDAD	165,58
GE/266/20	71701196F	GAS, ELECTRICIDAD	300,00
GE/267/20	X6179890C	ELECTRICIDAD, GAS	238,49
GE/268/20	71988180C	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/269/20	71974705T	ELECTRICIDAD	168,42
GE/270/20	11411201G	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/271/20	11358346A	ELECTRICIDAD	148,21
GE/272/20	11401541G	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/273/20	11402163M	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/274/20	11384302S	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	169,16
GE/275/20	11373949N	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/276/20	X3314394W	ELECTRICIDAD	193,89
GE/277/20	71984808Y	AGUA, ELECTRICIDAD	249,65
GE/278/20	X3499299X	ELECTRICIDAD	187,97
GE/279/20	11413117B	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/280/20	11387947A	AGUA, ELECTRICIDAD	260,79
GE/281/20	Y6965204J	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/283/20	11444395D	ELECTRICIDAD	300,00
GE/284/20	02213711F	ELECTRICIDAD	300,00
GE/285/20	71890409E	ELECTRICIDAD	300,00

GE/286/20	11367593G	AGUA, ELECTRICIDAD	225,29
GE/287/20	71988689T	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/288/20	11206967X	GAS, ELECTRICIDAD	256,11
GE/289/20	11411395Z	ELECTRICIDAD, GAS	196,26
GE/290/20	11365696Q	AGUA, ELECTRICIDAD	121,31
GE/291/20	11354698N	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/292/20	11429644R	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/293/20	X7450159E	ELECTRICIDAD	81,59
GE/294/20	71906592J	AGUA, ELECTRICIDAD	211,44
GE/295/20	11425677J	ELECTRICIDAD	300,00
GE/296/20	11370626R	GAS	300,00
GE/298/20	11410524V	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/299/20	11392103L	AGUA, GAS, ELECTRICIDAD	245,62
GE/300/20	11439493Y	GAS, ELECTRICIDAD	300,00
GE/301/20	71893270P	ELECTRICIDAD, GAS	271,21
GE/302/20	71878531N	ELECTRICIDAD, GAS	196,81
GE/305/20	11387825L	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/308/20	11357891P	ELECTRICIDAD	287,01
GE/310/20	X3435082D	AGUA, ELECTRICIDAD	193,62
GE/311/20	11400611V	ELECTRICIDAD	133,42
GE/312/20	11408703J	ELECTRICIDAD	300,00
GE/313/20	71987998E	ELECTRICIDAD, GAS	239,13
GE/314/20	10283715R	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/315/20	71584354M	ELECTRICIDAD	231,92
GE/316/20	13226827X	ELECTRICIDAD	168,31
GE/317/20	51464951J	ELECTRICIDAD	300,00
GE/318/20	X6418599N	AGUA, ELECTRICIDAD	122,37
GE/320/20	10701734H	ELECTRICIDAD, GAS	117,75
GE/321/20	10516260Q	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/323/20	71884640A	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/324/20	48245903E	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/326/20	11416088S	ELECTRICIDAD	244,95
GE/327/20	Y4058338W	ELECTRICIDAD	300,00
GE/328/20	71968750W	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/329/20	11370999Y	AGUA, ELECTRICIDAD	144,79
GE/330/20	X6208141G	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/331/20	X8288574H	ELECTRICIDAD	300,00
GE/332/20	11424917N	ELECTRICIDAD, GAS	279,68
GE/333/20	71665826B	ELECTRICIDAD	140,48
GE/334/20	11423811X	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	187,72
GE/335/20	11388111Y	ELECTRICIDAD	296,40
GE/336/20	71968724E	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/337/20	11366886X	ELECTRICIDAD	300,00
GE/338/20	71988196J	ELECTRICIDAD	300,00
GE/339/20	11402729L	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00

GE/342/20	X8998232B	ELECTRICIDAD	300,00
GE/343/20	71977217M	ELECTRICIDAD	112,39
GE/344/20	11343933B	ELECTRICIDAD	231,94
GE/345/20	71883747F	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/346/20	11435659J	ELECTRICIDAD	300,00
GE/347/20	72218253R	AGUA, ELECTRICIDAD	269,41
GE/348/20	11408717G	AGUA, ELECTRICIDAD	208,38
GE/349/20	Y3896391K	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/350/20	11349170G	AGUA, ELECTRICIDAD	197,01
GE/352/20	11362733C	ELECTRICIDAD	154,31
GE/354/20	11358485G	ELECTRICIDAD, GAS	286,63
GE/355/20	11360471N	AGUA, ELECTRICIDAD	207,03
GE/356/20	10831918E	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/357/20	Y0929274L	ELECTRICIDAD	300,00
GE/358/20	Y2042853F	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/359/20	11432310E	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/360/20	11362287B	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/361/20	49830170A	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/362/20	Y5483285F	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/363/20	11366921E	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/364/20	11408974P	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/365/20	71881031M	ELECTRICIDAD	83,31
GE/366/20	71893339P	ELECTRICIDAD, GAS	261,73
GE/367/20	11367790V	AGUA, ELECTRICIDAD	180,66
GE/368/20	11331343W	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/369/20	71890230G	GAS	300,00
GE/370/20	Y4402844Z	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/372/20	71984050F	ELECTRICIDAD	261,90
GE/374/20	05299669D	AGUA, ELECTRICIDAD	221,40
GE/375/20	11408801L	AGUA, ELECTRICIDAD	247,51
GE/376/20	72217237C	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	288,09
GE/377/20	71985328C	AGUA, ELECTRICIDAD	265,47
GE/378/20	71870306K	ELECTRICIDAD	300,00
GE/380/20	11424848N	ELECTRICIDAD	300,00
GE/381/20	11445157N	ELECTRICIDAD	300,00
GE/382/20	71418087M	ELECTRICIDAD, GAS	300,00
GE/383/20	11037860E	AGUA, ELECTRICIDAD	179,84
GE/384/20	11416771P	ELECTRICIDAD	239,85
GE/385/20	11364128N	ELECTRICIDAD	267,20
GE/386/20	11403874Z	AGUA, ELECTRICIDAD	217,34
GE/387/20	11369738X	ELECTRICIDAD	252,80
GE/391/20	11392116D	AGUA, ELECTRICIDAD	300,00
GE/392/20	X7083504X	ELECTRICIDAD	145,94
GE/393/20	Y7974163P	ELECTRICIDAD	241,52
GE/395/20	71986560X	ELECTRICIDAD, GAS	300,00

ANEXO II. AYUDAS DENEGADAS o CANCELADAS

II.I.: AYUDAS AL ALQUILER (DENEGADAS)

EXPEDIENTE	DNI	COLECTIVO	MOTIVO
ALQ/050/20	Y4467131Q	TRABAJADOR > 30 AÑOS	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/071/20	Y6230761Y	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/080/20	71895543G	MONOPARENTAL	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/081/20	71886438F	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	DEUDORA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILES
ALQ/083/20	11365452W	PENSIONISTA	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/088/20	71896615H	MONOPARENTAL	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/098/20	48404534E	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	DEUDORA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
ALQ/099/20	71895558L	MONOPARENTAL	DEUDORA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILES
ALQ/103/20	11423564Q	MONOPARENTAL	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/105/20	71986560X	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	La persona solicitante es beneficiaria de las Ayudas de Alquiler del Principado de Asturias en el año 2019.
ALQ/106/20	Y2697969Z	TRABAJADOR > 30 AÑOS	DEUDORA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILES
ALQ/108/20	71894373F	MONOPARENTAL	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/117/20	X9068489A	MONOPARENTAL	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/119/20	X9753951L	MONOPARENTAL	La persona solicitante es beneficiaria de las Ayudas de Alquiler del Principado de Asturias en el año 2019.
ALQ/139/20	11399393H	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	La persona solicitante no reúne los requisitos para ser beneficiaria de la Ayuda al Alquiler del Ayuntamiento de Avilés.
ALQ/153/20	11412372W	PENSIONISTA	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/156/20	71974705T	SSB/IMB	La persona solicitante es beneficiaria de las Ayudas de Alquiler del Principado de Asturias en el año 2019.

ALQ/159/20	71893150A	PENSIONISTA	DEUDORA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
ALQ/161/20	71988521Q	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	DEUDORA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILES
ALQ/162/20	Y1533269B	TRABAJADOR > 30 AÑOS	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/170/20	71907964M	SSB/IMB	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/174/20	11423116M	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/177/20	71976617A	DESEMPLEADO CARGAS	DEUDORA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILES
ALQ/189/20	Y1581763K	SSB/IMB	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/190/20	71883526Q	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	DEUDORA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
ALQ/192/20	11358485G	PENSIONISTA	El pago directo al arrendador (renta y comunidad si esta en el mismo recibo) supera los 400 € mensuales.
ALQ/196/20	71895778D	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	La persona solicitante a fecha de solicitud no figura empadronada en la vivienda objeto de subvención.
ALQ/198/20	71895613M	MONOPARENTAL	La persona solicitante a fecha de solicitud no figura empadronada en la vivienda objeto de subvención.
ALQ/203/20	Y6718484Z	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
ALQ/212/20	71825718F	TRABAJADOR > 30 AÑOS	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/213/20	71853455Y	SSB/IMB	DEUDORA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILES

II.II: AYUDAS GARANTÍA ENERGÉTICA (DENEGADAS)

EXPEDIENTE	DNI	MOTIVO
GE/035/20	11438077Q	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/079/20	71974563L	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/145/20	Y4467131Q	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/148/20	11445095L	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
GE/154/20	11437118T	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/165/20	71896615H	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/167/20	71903033L	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/171/20	71877513Y	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
GE/187/20	11382239E	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
GE/193/20	09445563S	DEUDORA PRINCIPADO DE ASTURIAS
GE/200/20	11423564Q	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/208/20	Y2697969Z	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
GE/247/20	11365452W	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/250/20	11363293M	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/257/20	11414485E	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/261/20	71879439T	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/282/20	11412372W	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre

		inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/297/20	71893150A	DEUDORA PRINCIPADO DE ASTURIAS
GE/303/20	71988521Q	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
GE/304/20	Y1533269B	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/306/20	X9068489A	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/307/20	24837880L	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
GE/309/20	71907012L	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
GE/319/20	71882426C	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/322/20	71907964M	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/325/20	53308730C	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/351/20	11412054Y	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/371/20	11438943P	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
GE/373/20	71853455Y	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
GE/379/20	71883105D	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/388/20	71877843Z	DEUDORA AYUNTAMIENTO DE AVILES
GE/389/20	71825718F	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/390/20	71880498R	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.